



Expte. SG/CA/12/2019
Ref. anterior "A":1805
Proyecto de Gasto: 39367

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de **"LA VIGILANCIA DE LA SALUD CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES"**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con CPV 85100000-0 (servicios de salud) por un importe de **307.020,00.-€** (IVA exento), que se financiará con cargo a la partida 15.03.00.421D.227.09, Proyecto nº 39367 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la siguiente distribución de anualidades: 51.170.-€ para 2019, 153.510.-€ para 2020 y 102.340.-€ para 2021

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de Contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de los licitadores **GRUPO EMPRESARIAL PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.** y **CUALTIS, S.L.U.**

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2019, ha propuesto la adjudicación del contrato a favor de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVENCIÓN Y SALUD SL** con **CIF B30549000**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, no incurrir en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de **252.520,00 €**, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019: 42.086,67€ (meses junio, julio, agosto y septiembre)

Anualidad 2020: 126.260,00€ (meses octubre, noviembre, diciembre de 2019 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020)

Anualidad 2021: 84.173,33€ (meses octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requiere a dicha empresa, mediante Orden de fecha 5 de marzo de 2019, para que presente la documentación referida en el citado artículo, documentación que ha sido debidamente aportada.

A los efectos de motivar la adjudicación a la citada empresa, se adjunta a esta Orden como **Anexo**, la transcripción íntegra de los siguientes informes:





- 1.- Informe de valoración del sobre nº 2 (criterios evaluables mediante juicio de valor), de fecha 12 de febrero de 2018.
- 2.- Informe de valoración del sobre nº 3 (criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), de fecha 19 de febrero de 2018.
- 3.- Informe de valoración definitiva (criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), de fecha 25 de febrero de 2018.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, de **LA VIGILANCIA DE LA SALUD CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** CPV 85100000-0 (servicios de salud), a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.**, con **CIF B-30549000**, y domicilio en Plaza Nueva de San Antón, 4. CP 30009 MURCIA y disponer el gasto por un precio de **252.520,00 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.421D.227.09, proyecto de gasto nº 39367, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019: 42.086,67€ (meses junio, julio, agosto y septiembre)

Anualidad 2020: 126.260,00€ (meses octubre, noviembre, diciembre de 2019 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020)

Anualidad 2021: 84.173,33€ (meses octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021)

TERCERO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Consejería.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato en los plazos previstos en el artículo 153.3 LCSP.





QUINTO.- Designar al el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, como Responsable de este contrato.

SEXTO.- La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES (SOBRE 2).

1.- En relación con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha estudiado las ofertas presentadas aplicando los criterios de valoración reseñados en la memoria justificativa del concurso para la contratación de la vigilancia de la salud, los cuales son:

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

C	INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.	Memoria descriptiva donde se valorarán las propuestas de: cursos (foniatría, prevención estrés, educación espalda...etc.), campañas de información y sensibilización (trípticos, charlas, etc.) y documentación (manuales, libros...etc.).	8
D	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN.	Se valorará la estructura organizativa y de gestión de la actividad preventiva en materia de salud. Informatización en la manipulación de datos de salud, elaboración de conclusiones y comunicación y transmisión de los mismos.	7
E	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.	Se valorarán aquellos estudios que investiguen las causas de las enfermedades más frecuentes en el docente junto con las medidas preventivas que pudieran disminuir los índices de enfermedad.	15

Los cuales están detallados y desarrollados en la citada memoria justificativa.

2.- Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas en relación con los criterios baremados son las siguientes:

Criterios de valoración		PREVEMUR	QUALTIS	
C	INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. (Máx. 8)	C.1 Propuesta de cursos formativos. (Máx. 2)	2	2
		C.2 Propuesta campañas de sensibilización y charlas informativas. (Máx. 2)	2	2
		C. 3 Documentación y materiales para consulta y difusión. (Máx. 2)	2	2
		C.4 Realización anual de una jornada formativa. (Máx. 2)	2	2
D	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN. (Máx. 7)	7	0	
E	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. (Máx. 15)	15	0	
TOTAL:		30	8	



3.- La justificación de las puntuaciones obtenidas en cada apartado es la siguiente:

C.1 Propuesta de cursos formativos. (Máx. 2)

Prevemur: Propone cursos específicos para patologías de la voz, prevención y gestión del estrés y primeros auxilios y otros relacionados con los riesgos de la función docente y no docente. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

Cualtis: Propone cursos específicos para patologías de la voz, prevención y gestión del estrés y primeros auxilios y otros relacionados con los riesgos de la función docente y no docente. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

C.2 Propuesta campañas de sensibilización y charlas informativas. (Máx. 2)

Prevemur: Incluye más de una campaña informativa y más de una charla informativa sobre estilos de vida saludable y prevención de riesgos asociados a los docentes y no docentes. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

Cualtis: Incluye más de una campaña informativa y más de una charla informativa sobre estilos de vida saludable y prevención de riesgos asociados a los docentes y no docentes. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

C.3 Documentación y materiales para consulta y difusión. (Máx. 2)

Prevemur: Cuenta con materiales digitalizados de acceso libre y fácil difusión de buenas prácticas en materia preventiva. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

Cualtis: Cuenta con materiales digitalizados de acceso libre y fácil difusión de buenas prácticas en materia preventiva. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

C.4 Realización anual de una jornada formativa. (Máx. 2)

Prevemur: Realiza una propuesta de jornadas especificando posibles ponentes internos o asociados a la empresa licitadora y otros externos a la empresa licitadora y de renombre, desarrollando claramente la temática y contenidos de cada jornada, estando estos contenidos enfocados a prevenir riesgos asociados a la profesión docente. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

Cualtis: Realiza una propuesta de jornadas especificando posibles ponentes internos o asociados a la empresa licitadora y otros externos a la empresa licitadora y de renombre, desarrollando claramente la temática y contenidos de cada jornada, estando estos contenidos enfocados a prevenir riesgos asociados a la profesión docente. Por tanto, se puntúa el máximo de 2.

D.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN. (Máx. 7)

Prevemur: Realiza una óptima planificación y gestión de un servicio de prevención para el ámbito educativo y su programa de gestión es PREVENGOS, el utilizado por esta consejería. Por tanto, se puntúa el máximo de 7.

Cualtis: El programa de gestión utilizado "Acércate empresas" no es el programa de gestión utilizado por esta consejería y no se especifica si es compatible con PrevenGOS, por tanto, realiza una planificación y gestión de un servicio de



prevención pero con un programa de gestión no compatible con PREVENGOS. Por tanto, se puntúa el mínimo 0.

E.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. (Máx. 15)

Prevemur: Realiza estudios de investigación de todos los riesgos más importantes asociados a la profesión docente, específicamente sobre:

- Problemas osteomusculares y su prevención,
- Patologías de la voz y su prevención,
- Riesgos psicosociales y su prevención,
- Riesgos por exposición al ruido y medidas preventivas para los especialistas de música y especialidades de FP.

Por tanto, se puntúa el máximo de 15.

Cualtis: No presenta estudios de investigación, por tanto, se puntúa el mínimo 0.

Francisco Ballester Pérez
Médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
(Documento firmado electrónicamente al margen)

12/02/2019 12:17:48

Firmante: BALLESTER PEREZ, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6813692b-2e67-b454-4270-0050569b34e7





INFORME DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES (SOBRE 3).

1.- En relación con los criterios de adjudicación dependientes criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha estudiado las ofertas presentadas aplicando los criterios de valoración reseñados en la memoria justificativa del concurso para la contratación de la vigilancia de la salud, los cuales son:

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

A	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	Se valorará de forma inversamente proporcional a partir de la mejor oferta.	49
B	PERSONAL SANITARIO Y CAPACIDAD DE ACTUACIÓN EN TODO EL TERRITORIO REGIONAL.	Se valorará: 1- El número de personal sanitario contratado en exclusividad para la vigilancia de la salud (7 puntos). 2- La contratación de otros especialistas, especialmente: psiquiatría, psicología, otorrinolaringología, foniatría, traumatología y fisioterapia (7 puntos). 3.- El número de Centros Sanitarios propios o concertados en los distintos municipios de la Región (7 puntos).	21

Los cuales están detallados y desarrollados en la citada memoria justificativa.

2.- Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas en relación con los criterios baremados son las siguientes:

A. Proposición económica:

Se propone utilizar la fórmula de proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de suerte que a mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el valor estimado al que se asignarán cero puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

O_{min}: Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Valor estimado

P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego





Las proposiciones económicas de ambas empresas son:

PREVEMUR: 252.520,00 € CUALTIS: 302.414,00 €

Primero de todo, comentar que se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no cumpliéndose ninguno de los supuestos del mismo para las ofertas presentadas.

Aplicando la fórmula descrita, las puntuaciones obtenidas son:

PREVEMUR: 49 puntos. CUALTIS: 4,14 puntos.

B. Personal sanitario y capacidad de actuación en todo el territorio regional:

1.- Por el número de personal sanitario contratado en exclusividad para vigilancia de la salud. Máximo 7 puntos.

Número de médicos contratados en exclusividad para vigilancia de la salud		PREVEMUR	CUALTIS
Menos de nueve médicos contratados	0 puntos	0	3
De nueve a catorce médicos contratados	1 punto		
Quince o más médicos contratados	3 puntos		

Número de médicos del trabajo contratados en exclusividad para vigilancia de la salud		PREVEMUR	CUALTIS
Menos de seis médicos del trabajo contratados	0 puntos	0	2
Seis o más médicos del trabajo contratados	2 punto		

Número de diplomados universitarios en enfermería contratados en exclusividad para vigilancia de la salud		PREVEMUR	CUALTIS
Menos de seis diplomados universitarios en enfermería contratados	0 puntos	1	1
Seis o más diplomados universitarios en enfermería contratados	1 punto		

Número de diplomados universitarios en enfermería especialistas en trabajo contratados en exclusividad para vigilancia de la salud		PREVEMUR	CUALTIS
Menos de seis diplomados universitarios en enfermería especialistas en trabajo contratados	0 puntos	0	1
Seis o más diplomados universitarios en enfermería especialistas en trabajo contratados	1 punto		





2.- La contratación de otros especialistas, especialmente: psiquiatría, psicología, otorrinolaringología, foniatría, traumatología y fisioterapia. Máximo 7 puntos.

Contratación de otros especialistas		PREVEMUR	CUALTIS
Tener contratadas menos de tres especialidades de las especificadas	0 puntos	7	0
Tener contratadas tres de las especialidades especificadas	1 punto		
Tener contratadas cuatro de las especialidades especificadas	2 puntos		
Tener contratadas cinco de las especialidades especificadas	4 puntos		
Tener contratados especialistas de las 6 especialidades especificadas	7 puntos		

3.- El número de Centros Sanitarios propios o concertados en los distintos municipios de la Región. Máximo 7 puntos.

Tal y como se especifica en el pliego de condiciones técnicas, **para el desarrollo de la actividad preventiva se utilizarán locales propios o concertados por el Servicio de Prevención en las distintas localidades y comarcas de la Región de Murcia, siendo las sedes mínimas exigibles las de:** Murcia, Cartagena, Totana, Águilas, Caravaca, Cieza, Lorca, Molina, Mazarrón, Torre Pacheco, Jumilla y Yecla.

Por esta razón, se valorará que disponga de más de doce Centros Sanitarios, a parte de los imprescindibles, del siguiente modo:

Número de centros entre propios y concertados en los diferentes municipios		PREVEMUR	CUALTIS
Menos de trece municipios distintos con centros	0 puntos	2	0
De trece a diecinueve municipios distintos con centros	2 punto		
Veinte o más municipios distintos con centros	3 puntos		

Por otro lado, dentro de los municipios imprescindibles, se valorará que los centros de los que disponen sean propios y no concertados del siguiente modo:

Número de centros propios en los diferentes municipios		PREVEMUR	CUALTIS
Menos de cuatro municipios distintos con centros propios	0 puntos	4	0
Cuatro o cinco municipios distintos con centros propios	1 punto		
Seis municipios distintos con centros propios	2 puntos		
Más de seis municipios distintos con centros propios	4 puntos		





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

Finalmente, tras la aplicación de las fórmulas objetivas, se obtienen las siguientes valoraciones en este bloque:

			PREVEMUR	CUALTIS
A	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	Se valorará de forma inversamente proporcional a partir de la mejor oferta.	49	4,14
B	PERSONAL SANITARIO Y CAPACIDAD DE ACTUACIÓN EN TODO EL TERRITORIO REGIONAL.	Se valorará: 1- El número de personal sanitario contratado en exclusividad para la vigilancia de la salud (7 puntos). 2- La contratación de otros especialistas, especialmente: psiquiatría, psicología, otorrinolaringología, foniatría, traumatología y fisioterapia (7 puntos). 3.- El número de Centros Sanitarios propios o concertados en los distintos municipios de la Región (7 puntos).	14	7
TOTAL			63	11,14

Francisco Ballester Pérez
Médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
(Documento firmado electrónicamente al margen)

19/02/2019 13:56:54

Firmante: BALLESTER PEREZ, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-684db685-3445-e2be-b290-0050569b6280





INFORME DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

En relación con los criterios de adjudicación reseñados en la memoria justificativa del concurso para la contratación de la vigilancia de la salud, este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha estudiado las ofertas presentadas aplicando los criterios de valoración prefijados.

Tras la valoración tanto de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se han obtenido las siguientes valoraciones para cada una de las ofertas presentadas:

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

A	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	Se valorará de forma inversamente proporcional a partir de la mejor oferta.	49
B	PERSONAL SANITARIO Y CAPACIDAD DE ACTUACIÓN EN TODO EL TERRITORIO REGIONAL.	Se valorará: 1- El número de personal sanitario contratado en exclusividad para la vigilancia de la salud (7 puntos). 2- La contratación de otros especialistas, especialmente: psiquiatría, psicología, otorrinolaringología, foniatría, traumatología y fisioterapia (7 puntos). 3.- El número de Centros Sanitarios propios o concertados en los distintos municipios de la Región (7 puntos).	21

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

C	INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.	Memoria descriptiva donde se valorarán las propuestas de: cursos (foniatría, prevención estrés, educación espalda...etc.), campañas de información y sensibilización (trípticos, charlas, etc.) y documentación (manuales, libros...etc.).	8
D	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN.	Se valorará la estructura organizativa y de gestión de la actividad preventiva en materia de salud. Informatización en la manipulación de datos de salud, elaboración de conclusiones y comunicación y transmisión de los mismos.	7
E	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.	Se valorarán aquellos estudios que investiguen las causas de las enfermedades más frecuentes en el docente junto con las medidas preventivas que pudieran disminuir los índices de enfermedad.	15



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
 Dirección General de Planificación Educativa y
 Recursos Humanos

Criterios de valoración		PREVEMUR	CUALTIS	
A	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	Se valorará de forma inversamente proporcional a partir de la mejor oferta.	49	4,14
B	PERSONAL SANITARIO Y CAPACIDAD DE ACTUACIÓN EN TODO EL TERRITORIO REGIONAL.	Se valorará: 1- El número de personal sanitario contratado en exclusividad para la vigilancia de la salud (7 puntos). 2- La contratación de otros especialistas, especialmente: psiquiatría, psicología, otorrinolaringología, foniatría, traumatología y fisioterapia (7 puntos). 3.- El número de Centros Sanitarios propios o concertados en los distintos municipios de la Región (7 puntos).	14	7
SUBTOTAL		63	11,14	

Criterios de valoración		PREVEMUR	CUALTIS	
C	INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. (Máx. 8)	C.1 Propuesta de cursos formativos. (Máx. 2)	2	2
		C.2 Propuesta campañas de sensibilización y charlas informativas. (Máx. 2)	2	2
		C. 3 Documentación y materiales para consulta y difusión. (Máx. 2)	2	2
		C.4 Realización anual de una jornada formativa. (Máx. 2)	2	2
D	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN. (Máx. 7)	7	0	
E	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. (Máx. 15)	15	0	
SUBTOTAL:		30	8	

TOTAL:	93	19,14
---------------	-----------	--------------

Por tanto, tras la valoración obtenida por cada una de las ofertas presentadas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa PREVEMUR.

Francisco Ballester Pérez
 Médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
 (Documento firmado electrónicamente al margen)

25/02/2019 13:42:31

Firmante: BALLESTER PEREZ, FRANCISCO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4971025-386a-b348-f16-0050569b34e7

